Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

DERECHOS ARCO

- **A** — Acceso
- **R** — Rectificación
- **C** — Corrección
- **O** — Oposición

Y

- **P** — Portabilidad

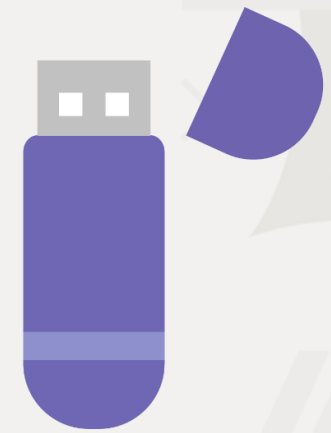

Los Datos Personales como Derecho Humano en México

2007
Se reforma el artículo 6º constitucional

- Información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida

2009
Se reforma el artículo 16, segundo párrafo de la CPEUM

- Se reconoce el derecho a la protección de datos personales como un derecho fundamental

2010
Se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

inai

26 de Enero 2017
Se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

4 de Julio de 2017
Se publica en el P.O. La Ley Local de Protección de Datos Personales

idaip Quintana Roo
Por tu derecho a saber

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Reforma Constitucional al artículo 16: 1 de junio de 2009

Sujetos Obligados

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

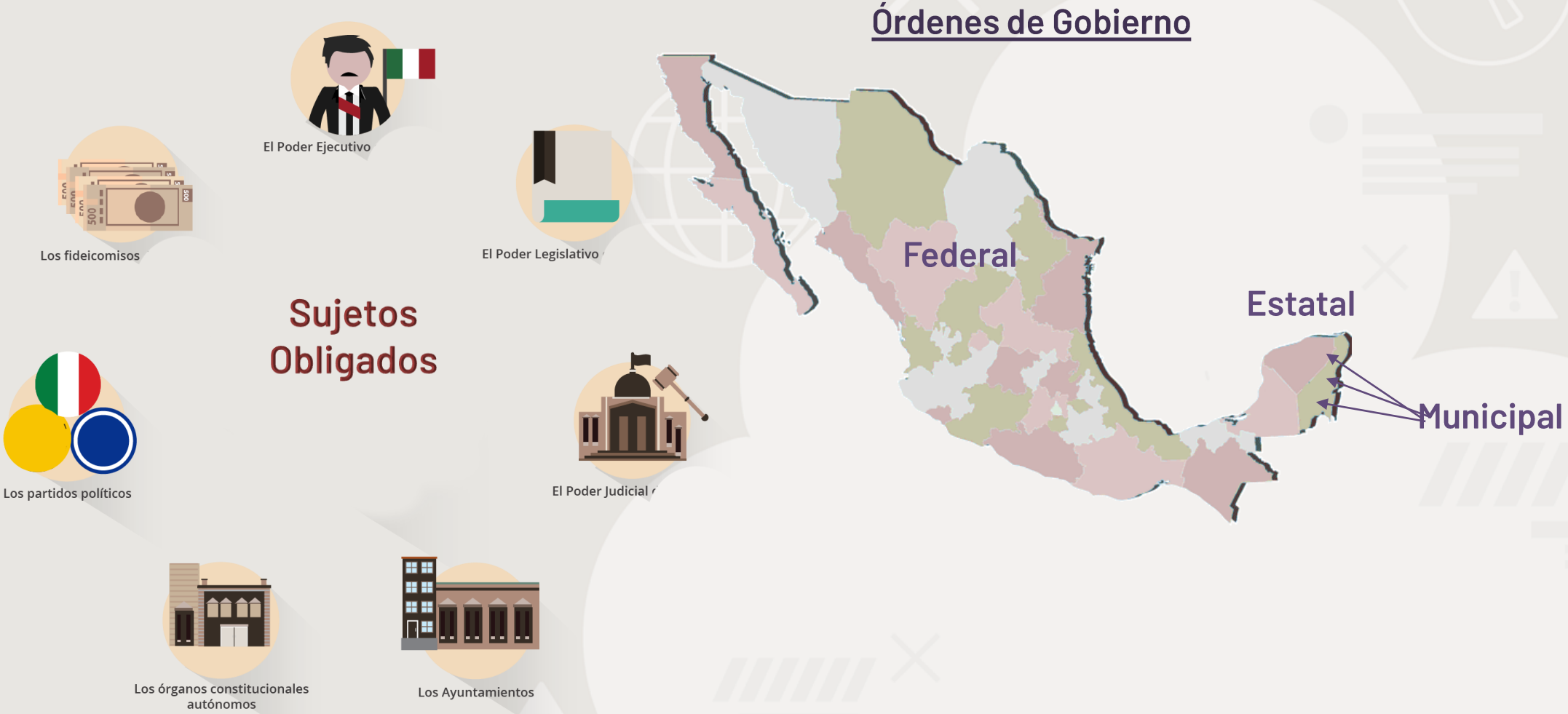

Fundamento: Artículo 1 de la LGPDPPSO

Objetivos de la Ley Local de Protección de Datos Personales

I. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales.
II. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del estado de Quintana Roo y los Municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento.
III. Garantizar la observancia de los Principios de Protección de datos personales de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
IV. Establecer obligaciones, procedimientos y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
V. Regular los estándares y parámetros que permitan la implementación, mantenimiento y actualización de medidas de seguridad con carácter administrativo, técnico y físico que permitan la protección de los datos personales, y
VI. Establecer un catálogo de sanciones para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio.

Fundamento Art.3 de la LPDPPSOQROO.

¿Qué es un Dato Personal?

Toda **información**

concerniente a una **persona física**

Identificable

(cuando su identidad puede ser determinada)

Identificada

Fundamento: Artículo 4 Fracción X de la LGPDPPSO

Datos Personales

Categorías de Datos Personales:

Datos de identidad:

Nombre, firma autógrafa o electrónica, fotografía, RFC, CURP, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, Edo. Civil.

Datos de contacto:

Domicilio; correo electrónico; teléfono fijo; teléfono celular, etc.

Puesto, domicilio, desempeño laboral, experiencia, profesional. Correo electrónico y teléfono del trabajo, fecha de ingreso y salida del empleo, etc.

Datos laborales:

Datos Personales

Datos sobre características físicas:

Fisonomía, anatomía, rasgos o particularidades específicas. Color de la piel, del iris o del cabello; señas particulares; estatura; peso; complexión; cicatrices.

Datos académicos

Desarrollo y orientación profesional o técnica: Título, cédula profesional

Datos patrimoniales o financieros:

Créditos, cuentas bancarias seguros; afores; fianzas, número de tarjeta de crédito, número de seguridad, etc.

Datos Personales

Categorías de datos personales sensibles:

Datos Ideológicos:

Datos sobre Opinión Política:

Datos sobre Afiliación Sindical:

Fundamento: Artículo 4
Fracción XI de la LGPDPPSO y 3 Fracción VI de la LFPDPPP

Datos Personales

Datos de Salud:

Datos sobre vida sexual:

Datos de origen étnico o racial:

Datos biométricos:

Fundamento: Artículo 4 Fracción XI de la LGPDPPSO

Involucrados en el tratamiento de datos personales

Responsables

Sujeto Obligado que DECIDE sobre el tratamiento de los datos personales

Comité de Transparencia

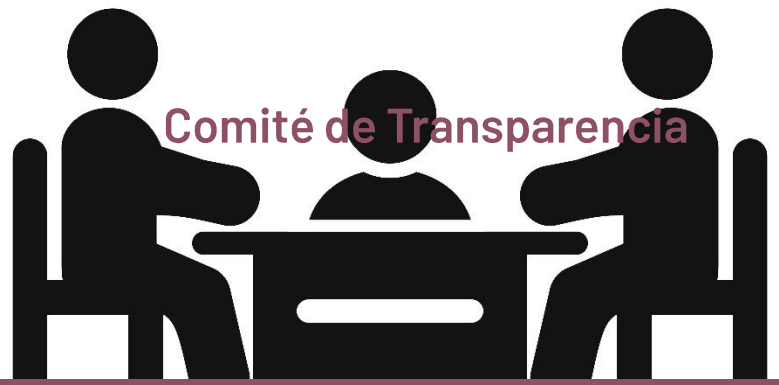

- Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades.
- Coordinar, realizar y supervisar las acciones necesarias.

Unidad de Transparencia

- Dar trámite a las solicitudes de Derechos ARCO.
- Asesorar a las áreas adscritas al Responsable en materia de protección de datos personales.

Derechos de los Titulares y su ejercicio

En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Fundamento: Artículo 47 de la LPDPPSOQROO

Derechos ARCO

A

Acceder a tu información personal con la finalidad de que conozcas qué Datos Personales poseen los terceros y/o para qué los utilizan, así como la forma en que fueron obtenidos.

→ Así como conocer el AP

R

Rectificar cuando tus datos sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos.

→ Cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos, o no se encuentren actualizados.

C

Cancelarlos cuando consideres que contraviene lo dispuesto por la Ley o que tus Datos Personales han dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidades para las cuales te los solicitaron.

→ Da lugar a un periodo de bloqueo tras el cual se procederá a la supresión del dato.

O

Oponerte por razones legítimas, al tratamiento de tus Datos Personales para una o varias finalidades, en el supuesto de que estos se hubiesen recabado sin tu consentimiento.

→ Exista causa legítima y aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar.

Fundamento: Artículos 23 al 26 LFPDPPP

Derechos ARCOP

ACCESO

El titular tendrá el derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.

RECTIFICACIÓN

El titular tendra derecho a solicitar al responsable la rectificacion o correccion de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Fundamento: Artículos 48,49 LPDPPSOQROO

Derechos ARCOP

CANCELACIÓN

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

OPOSICIÓN

El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I. **Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aún siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.**

II. **Sus Datos Personales sea un tratamiento automatizado ... (SIC).**

Fundamento: Artículos 50,51 LPDPPSOQROO

Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Fundamento: Artículos 67 LPDPPSOQROO

Artículo 15. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General o los que correspondan en las legislaciones estatales en la materia, en la solicitud de portabilidad de datos personales no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. La petición de solicitar una copia de sus datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado, o bien, transmitir sus datos personales al responsable receptor;

II. La explicación general de la situación de emergencia en la que se encuentra el titular, a efecto de que los plazos de respuesta sobre la procedencia o improcedencia de su solicitud y, en su caso, para hacer efectiva la portabilidad de sus datos personales sean menores, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de los presentes Lineamientos, en su caso, y

III. La denominación del responsable receptor y el documento que acredite la relación jurídica entre el responsable y el titular; el cumplimiento de una disposición legal o el derecho que pretende ejercer, en caso de que el titular solicite la transmisión de sus datos personales a que se refiere el artículo 7, fracción II de los presentes Lineamientos.

Si el titular solicita al responsable una copia de sus datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado podrá acompañar a su solicitud el medio de almacenamiento para la elaboración de la copia correspondiente.

En caso de que el titular no proporcione el medio de almacenamiento a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo, el responsable deberá proporcionarlo con el costo razonable que esto implique.

Fundamento: Lineamientos de Portabilidad

Medios de Presentación

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de:

- **Escrito libre,**
- **Formato**
- **Medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto o bien vía Plataforma Nacional.**

Lo anterior, deberá ser informado en el aviso de privacidad respectivo

Fundamento: Artículo 55 y 58 LPDPPSOQROO

Costos

El ejercicio de los derechos ARCO es GRATUITO, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:

- **Cuando el titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (CD o USB, etc.), éstos deberán ser entregados sin costo.**

- **La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas.**

Fundamento: Artículo 55 y 58 LPDPPSOQROO

Solicitud de Derechos ARCO

Requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO:

- **Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.**
- **Documentos que acrediten la identidad del titular.**
- **Descripción de los datos personales de los que se busca ejercer los derechos ARCO**
- **Descripción del derecho ARCO que pretende ejercer.**

Fundamento: Artículos 29 LFPDPPP

Requisitos específicos según el derecho ARCO que se desee ejercer :

ACCESO

Indicar la modalidad en la que el titular prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.

RECTIFICACIÓN

Especificar las modificaciones que se solicitan a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.

CANCELACIÓN

Señalar las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable.

OPOSICIÓN

Manifestar las causas o la situación que llevan al titular a solicitar que concluya el tratamiento de sus datos personales, así como el daño que le causaría que dicho tratamiento continúe.

Fundamento: Artículos 57 LPDPPSOQROO

Procedimiento de solicitud de los Derechos ARCO

Recepción de la solicitud

Respuesta a más tardar los siguientes 20 días, ampliados hasta por 10 días

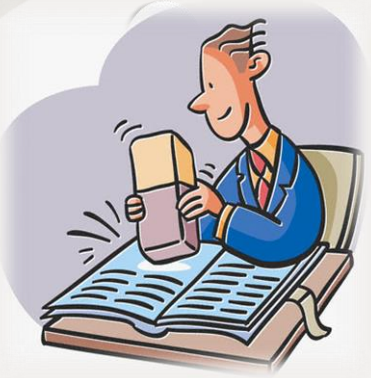

Plazo de 15 días para hacer efectivo el ejercicio de derechos ARCO

Falta de respuesta

Negativa a dar trámite

Recurso de revisión

Fundamento: Artículo 56, 62 LPDPPSOQROO

Plazo para la atención de las Solicitudes

Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, el sujeto obligado obligado deberá realizar lo siguiente:

- **En un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.**

- **En caso de que haya procedido, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la respuesta.**

Fundamento: Artículo 56, 62 LPDPPSOQROO

Procedimiento de solicitud

Actividad	Plazo para el Responsable	Artículo LPDPPSOQROO
Respuesta	20 días hábiles	56 párrafo I
Ampliación de Término (Prorroga)	10 días hábiles	56 párrafo II
Hacer efectivo el Derecho ARCO	15 días hábiles	56 párrafo III
Prevención	5 días hábiles	58
No competencia	3 días hábiles	59
No corresponde al ejercicio de los Derechos ARCO	5 días hábiles	66
Improcedencia	20 días hábiles	61

Fundamento: Artículo 56, 58, 59, 61 y 66 LPDPPSOQROO

Causas en las que el ejercicio de los Derechos ARCO no será procedente

I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;

II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del Responsable;

III. Cuando exista un impedimento legal;

IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;

V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;

Fundamento: Artículo 61 LPDPPSOQROO

Causas en las que el ejercicio de los Derechos ARCO no será procedente

VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;

VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;

VIII. Cuando el Responsable no sea competente;

IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;

X. Cuando sean necesario para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;

Fundamento: Artículo 61 LPDPPSOQROO

Criterio 01/18 DP

Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.

Resoluciones:

- RRD 0015/17. Instituto Mexicano del Seguro Social. 19 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRD 0032/17. Servicio de Administración Tributaria. 26 de abril del 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- RRD 0053/17. Instituto Mexicano del Seguro Social. 17 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Criterio 02/18 DP

Gratuidad de las primeras veinte hojas simples o certificadas. Cuando la entrega de los datos personales sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte hojas serán sin costo.

Resoluciones:

- RRD 0198/17. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. 24 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRD 0297/17. Policía Federal antes Policía Federal Preventiva. 21 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRD 0250/17. Secretaría de Relaciones Exteriores. 28 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Criterio 03/18 DP

Fallecimiento del titular previo a la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO). No será necesario que el recurrente acredite contar con el mandamiento judicial o con la voluntad expresa y fehaciente del titular para acceder a sus datos, exigidos en el artículo 49 de la LGPDPPSO, cuando de las constancias que obren en el expediente se advierta que dicho titular falleció de manera previa a la entrada en vigor de la ley en comento; por lo que sólo deberá acreditar el interés jurídico y los demás requisitos previstos en la norma.

Resoluciones:

- RRD 0081/17. Instituto Mexicano del Seguro Social. 28 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- RRD 0203/17. Instituto Mexicano del Seguro Social. 28 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- RRD 0394/17. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 30 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli CanoGuadiana.

Criterio 04/18 DP

Resolución del Comité de Transparencia en caso de improcedencia del ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación. En caso de que no proceda el ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación de los datos del recurrente, el sujeto obligado deberá informar al particular la improcedencia mediante un acta debidamente fundada y motivada emitida por su Comité de Transparencia.

Resoluciones:

- RRD 0102/17. Comisión Federal de Electricidad. 17 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- RRD 0204/17. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. 5 de julio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier AcuñaLlamas.
- RRA-RCRD 4000/17. Partido Revolucionario Institucional. 23 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Criterio 05/18 DP

Improcedencia en el envío a domicilio de datos personales cuando se actúe a través de representante legal. Será improcedente la entrega de datos personales mediante envío a domicilio cuando los titulares de la información actúen a través de representante legal. Lo anterior, toda vez que es necesario acreditar dicha representación a través de la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados.

Resoluciones:
RRD 0290/17. Secretaría de Educación Pública. 16 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
RRD 0507/17. Instituto Mexicano del Seguro Social. 23 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
RRD 0730/17. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 29 de noviembre de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Normatividad relevante para la atención de las solicitudes de Derechos ARCO

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpdppso.htm

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO
http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/marco_juridico/leyes_locales/ley_de_proteccion_de_datos_personales_en_posesion_de_los_so_qroo_2018.pdf

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.
http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5512847

CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.
http://snt.org.mx/images/Doctos/Criterios_para_Garantizar_Accesibilidad_a_Grupos_Vulnerables.pdf

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
http://snt.org.mx/images/Doctos/ACUERDO_DOF_Plataforma.pdf

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

¡GRACIAS!

Dirección de Protección de Datos Personales

M.C.C. Hilda Ariadne Cabrera García

- hcabrera@idaipqroo.org.mx
- Tel. (983) 832 3561 ext.277

Unidad de Transparencia

M. en C. Juan Francisco Dominguez Galera

- unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx
- jfcodominguez@idaipqroo.org.mx
- Tel. (983) 832 3561 ext.224